

rior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

Por Resolución de 28 de septiembre de 1994 (BOJA del 7 de octubre), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 13 de septiembre de 1995 (BOJA del 26), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de la citada modalidad y para dichos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición de convocatoria y en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de Subvención de Alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de ayudas de los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones al Fondo de Previsiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado para 1995, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones al Fondo de Previsiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca y en las cuantías que a continuación se relacionan:

- Avalunión, S.G.R.: 115.425.600 pesetas.
- Crediaval, S.G.R.: 102.697.500 pesetas.
- Suraval, S.G.R.: 70.176.900 pesetas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas cincuenta subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para el año 1995, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 (BOJA número 74, de 20 de mayo de 1995), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Provincia: Cádiz

Expediente: CA-01/95.  
Perceptor: Ayto. Alcalá del Valle.  
Subvención: 750.000.

Expediente: CA-04/95.  
Perceptor: Ayto. Alcalá de los Gazules.  
Subvención: 6.500.000.

Expediente: CA-14/95.  
Perceptor: Ayto. Arcos de la Frontera.  
Subvención: 2.700.000.

Expediente: CA-16/95.  
Perceptor: Ayto. Barbate.  
Subvención: 5.000.000.

Expediente: CA-20/95.  
Perceptor: Ayto. Bornos.  
Subvención: 780.000.

Expediente: CA-21/95.  
Perceptor: Ayto. Castellar Frontera.  
Subvención: 7.000.000.

Expediente: CA-28/95.  
Perceptor: Ayto. Conil Frontera.  
Subvención: 1.700.000.

Expediente: CA-34/95.  
Perceptor: Ayto. Grazalema.  
Subvención: 350.000.

Expediente: CA-38/95.  
Perceptor: Ayto. Jimena Frontera.  
Subvención: 3.000.000.

Expediente: CA-42/95.  
Perceptor: Ayto. La Línea de la Concepción.  
Subvención: 3.800.000.

Expediente: CA-46/95.  
Perceptor: Ayto. Los Barrios.  
Subvención: 5.000.000.

Expediente: CA-63/95.  
Perceptor: Ayto. Puerto Serrano.  
Subvención: 690.000.

Expediente: CA-77/95.  
Perceptor: Ayto. San Fernando.  
Subvención: 5.000.000.

Expediente: CA-83/95.  
Perceptor: Ayto. Setenil de las Bodegas.  
Subvención: 3.600.000.

Expediente: CA-87/95.  
Perceptor: Ayto. Tarifa.  
Subvención: 10.000.000.

Expediente: CA-88/95.  
Perceptor: Ayto. Ubrique.  
Subvención: 1.440.000.

Expediente: CA-93/95.  
Perceptor: Ayto. Zahara de la Sierra.  
Subvención: 5.000.000.

Provincia: Granada

Expediente: GR-06/95.  
Perceptor: Ayto. Orgiva.  
Subvención: 5.000.000.

Expediente: GR-18/95.  
Perceptor: Ayto. Güéjar Sierra.  
Subvención: 6.000.000.

Expediente: GR-44/95.  
Perceptor: Ayto. Dílar.  
Subvención: 6.000.000.

Expediente: GR-59/95.  
Perceptor: Ayto. Monachil.  
Subvención: 6.000.000.

Provincia: Huelva

Expediente: HU-01/95.  
Perceptor: Ayto. El Granado.  
Subvención: 7.900.000.

Expediente: HU-03/95.  
Perceptor: Mancomunidad de Beturia.  
Subvención: 6.200.000.

Expediente: HU-04/95.  
Perceptor: Ayto. Valverde del Camino.  
Subvención: 2.800.000.

Expediente: HU-06/95.  
Perceptor: Ayto. Huelva.  
Subvención: 4.500.000.

Expediente: HU-26/95.  
Perceptor: Mancomunidad Intermunicipal Lepe-Isla  
Cristina.  
Subvención: 8.000.000.

Provincia: Jaén

Expediente: JA-19/95.  
Perceptor: Ayto. Santiago-Pontones.  
Subvención: 488.000.

Expediente: JA-22/95.  
Perceptor: Ayto. La Carolina.  
Subvención: 4.000.000.

Expediente: JA-34/95.  
Perceptor: Ayto. Chiclana de Segura.  
Subvención: 5.000.000.

Expediente: JA-36/95.  
Perceptor: Ayto. Navas de San Juan.  
Subvención: 2.800.000.

Expediente: JA-42/95.  
Perceptor: Ayto. Bedmar-Garcéz.  
Subvención: 3.200.000.

Expediente: JA-45/95.  
Perceptor: Ayto. Cambil.  
Subvención: 3.600.000.

Expediente: JA-48/95.  
Perceptor: Ayto. La Guardia.  
Subvención: 3.600.000.

Provincia: Málaga

Expediente: MA-12/95.  
Perceptor: Ayto. Almachar.  
Subvención: 2.700.000.

Expediente: MA-13/95.  
Perceptor: Consorcio Guadalteba.  
Subvención: 5.000.000.

Expediente: MA-21/95.  
Perceptor: Ayto. Torremolinos.  
Subvención: 2.000.000.

Expediente: MA-48/95 .  
Perceptor: Ayto. Algarrobo.  
Subvención: 472.000.

Expediente: MA-50/95.

Perceptor: Ayto. Arenas.  
Subvención: 800.000.

Expediente: MA-51/95.  
Perceptor: Ayto. La Viñuela.  
Subvención: 5.400.000.

Expediente: MA-60/95.  
Perceptor: Ayto. Genalguacil.  
Subvención: 1.200.000.

Provincia: Sevilla

Expediente: SE-01/95.  
Perceptor: Ayto. Roda de Andalucía.  
Subvención: 2.000.000.

Expediente: SE-05/95.  
Perceptor: Ayto. Marchena.  
Subvención: 5.000.000.

Expediente: SE-09/95.  
Perceptor: Mancomunidad del Bajo Guadalquivir.  
Subvención: 15.000.000.

Expediente: SE-12/95.  
Perceptor: Ayto. Santiponce.  
Subvención: 5.000.000.

Expediente: SE-19/95.  
Perceptor: Ayto. Estepa.  
Subvención: 5.200.000.

Expediente: SE-25/95.  
Perceptor: Ayto. Carmona.  
Subvención: 3.500.000.

Expediente: SE-32/95.  
Perceptor: Ayto. Tocina.  
Subvención: 500.000.

Expediente: SE-38/95.  
Perceptor: Ayto. Puebla de los Infantes.  
Subvención: 800.000.

Expediente: SE-39/95.  
Perceptor: Ayto. Almadén de la Plata.  
Subvención: 4.000.000.

Expediente: SE-45/95.  
Perceptor: Ayto. Coripe.  
Subvención: 500.000.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Director General, José M.<sup>o</sup> Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entrada en vigor de la Directiva del Consejo 91/492/CEE, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos, y su

transposición al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo (BOE núm. 74, de 27 de marzo de 1993) por el que se establecen las normas de la calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos, implicó la declaración y clasificación de las zonas de producción de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos del litoral andaluz, mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de julio de 1993 (BOJA núm. 85, de 5 de agosto de 1993), fuera de las cuales quedó prohibida la recolección de estos productos.

En el tiempo transcurrido desde la promulgación de la citada Orden de 15 de julio de 1993 se han producido diversas circunstancias, tales como la modificación de los límites de algunas zonas o la explotación de nuevos yacimientos y especies de moluscos que hacen necesario proceder a una revisión de la misma.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

### DISPONGO

Artículo Unico. Sustituir el Anexo I de la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO ZONAS DE PRODUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

##### AND 1-01: MARISMAS DEL GUADIANA-CARRERAS

Límites: Área inundable de la Z.M.T. de ambos ríos hasta su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Cerastoderma edule*, *Venerupis pullastra*, *Venerupis aureus*, *Ensis spp.*, *Solen spp.*, *Crassostrea angulata* y *Crassostrea gigas*.

Clasificación: Tipo B

##### AND 1-02: ISLA CANELA

Límites: Línea de costa, prolongación de las líneas que unen las coordenadas 1-2 y 3-4 e isobata de 30 metros.

1: 7° 24' 31c W	37° 11' 05c N
2: 7° 22' 62c W	37° 07' 96c N
3: 7° 19' 82c W	37° 11' 62c N
4: 7° 19' 82c W	37° 08' 70c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Ruditapes decussatus*, *Venerupis pullastra*, *Venerupis rhomboides*, *Ensis spp.*, *Solen spp.*, *Cerastoderma edule* y *Spisula solida*.

Clasificación: Tipo A

##### AND 1-03: BARRA DEL TERRON

Límites: Línea de costa, prolongación de las líneas que unen las coordenadas 3-4 y 5-6 e isobata de 30 metros.

5: 7° 01' 67c W	37° 12' 35c N
6: 7° 01' 67c W	37° 07' 74c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina* y *Venerupis rhomboides*.

Clasificación: Tipo A

##### AND 1-04: MARISMAS DEL PIEDRAS

Límites: Río Piedras y sus marismas, desde el puente de la Tavirona hasta la Punta del Gato en su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Cerastoderma edule*, *Ensis spp.* y *Solen spp.*

Clasificación: Tipo B

##### AND 1-05: PUNTA UMBRIA

Límites: Línea de costa (por fuera del Dique Juan Carlos I), prolongación de las líneas que unen las coordenadas 5-7 y 8-10 e isobata de 30 metros. En este caso, la línea de